

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 de agosto de 2021. Pasa a Despacho el presente proceso informando que el juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Manizales, admitió acción de tutela interpuesta por TANIA YAMILE CANO en representación de su hijo OSCAR LEONARDO CARDENAS, respecto del presente asunto. Sírvase proveer,

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS**

VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2020-00398-00
Demandante: OSCAR MARINO CARDENAS JARAMILLO
Demandado: TANIA YAMILE CANO en representación de su hijo
OSCAR LEONARDO CARDENAS

Estese a lo resuelto por el Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Manizales, donde se admitió la acción de tutela interpuesta por la señora TANIA YAMILE CANO en representación de su hijo OSCAR LEONARDO CARDENAS, y en la misma decisión se ordenó lo siguiente:

“TERCERO: SUSPENDER, como medida cautelar, la audiencia señalada para el 26 de agosto de 2021, dentro del proceso con radicado 17873408900120200039800, hasta que se resuelva de fondo el presente asunto”.

Por lo anterior, se ordena suspender la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P prevista a desarrollarse dentro del asunto de la referencia el 26 de agosto próximo, hasta tanto el Juzgado aludido decida de fondo la acción constitucional por medio de la cual se ordenó suspenderla. Líbrese comunicación a las partes y a sus apoderados sobre lo aquí decidido.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "WALTER MALDONADO OSPINA". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in capital letters.